

12-01-2010

 Comunicad

2010-1

El TSJC da la razón a SEMAF en el valor del abono de horas extras

Ya sabéis que nuestros directivos denunciaron a todos los sindicatos acusándonos de mala fe en la negociación del precio de las horas extras. Antes del juicio se celebró la mediación en el Departament de Treball, allí TODOS excepto SEMAF firmaron un acta de avenencia, es decir, de conformidad y unión.

Pues bien, **SEMAF ha sido absuelto** de las pretensiones de la dirección de la empresa por el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya. En la sentencia cabe destacar, entre los muchos fundamentos de derecho, que se cite lo siguiente: El respeto a las leyes en las negociaciones, así como, que la empresa no pudo avalar que la hora extra se abona efectivamente a un precio no inferior al de la ordinaria.

En el tema que nos ocupa, algunos trabajadores de FGC nos han dado una lección a todos los sindicatos, pues nada más firmar el acuerdo en el 2007 ya nos recriminaron que se continuaba vulnerando la legislación y, por lo tanto, sus derechos. Nos han demostrado que para defender los derechos de los trabajadores no es necesario tener tantos liberados ni tantos permisos sindicales.

A nuestros directivos sólo le pedimos que reflexionen, también es su obligación respetar las leyes. Es de poco mérito negociar quitándole a unos para dárselo a los otros. Por favor, modifiquen su modus operandi empezando por no ser tan generosos con las horas sindicales de algunos y tan avaros con los trabajadores, denle a cada uno lo que le corresponde. FGC y sus trabajadores no se merecen directivos injustos ni sindicalistas de guante blanco que acaban en algún despacho.

Para aquellos que también quieran reclamar los atrasos del 2009 sobre la diferencia del precio entre la hora ordinaria y la extra, tenéis que rellenar un Fu!! de solicitud pidiendo lo siguiente: Según el artículo 35.1 del Estatuto de los Trabajadores, solicito se me abonen las horas extras, realizadas en el 2009, al mismo precio que mi hora ordinaria, es decir, los atrasos resultantes de dicha diferencia.

Y para los que no reclamaron los atrasos del 2008, os decimos que al denunciar la empresa planteando un conflicto colectivo, podéis reclamar vuestros atrasos desde julio de 2008.

SEMAF, tu Sindicato